

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTUACIÓN 1
1. EXPERIENCIA DOCENTE	
1.1. Por cada año de servicios (o fracción superior a seis meses) como profesor o profesora de religión católica en centros públicos del mismo nivel educativo del puesto que se ocupa o al que se aspira, para el que se haya obtenido la certificación de idoneidad	1,00 pto.
1.2. Por cada año de servicios (o fracción superior a seis meses) como profesor o profesora de religión católica en centros privados del mismo nivel educativo del puesto que se ocupa o al que se aspira, para el que se haya obtenido la certificación de idoneidad	0,50 ptos.
1.3. Por cada año de servicios (o fracción superior a seis meses) como profesor o profesora de religión católica en centros públicos de distinto nivel educativo al del puesto que se ocupa o al que se aspira, para el que se haya obtenido la certificación de idoneidad	0,30 ptos.
1.4. Por cada año de servicios (o fracción superior a seis meses) como profesor o profesora de religión católica en centros privados de distinto nivel educativo al del puesto que se ocupa o al que se aspira, para el que se haya obtenido la certificación de idoneidad	0,15 ptos.
1.5. En los supuestos de fracción inferior a seis meses, por cada mes	10% del valor de cada apartado
2. TITULACIONES (máximo, 4 puntos)	
2.1. Por cada licenciatura, o título de grado equivalente, distinta a la alegada para la ocupación del puesto de religión católica	1,00 pto.
2.2. Por cada diplomatura, certificación de primer ciclo universitario o título de grado equivalente	0,50 ptos.
2.3. Por cada máster en pedagogía o titulación equivalente (CAP)	0,50 ptos.
2.4. Por el grado de doctor	1,50 ptos
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (máximo, 4 puntos)	
Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponencia, dirección o coordinación) de formación o perfeccionamiento, relacionados con la enseñanza de la religión, la organización escolar o la didáctica (por cada 30 horas)	0,40 (impartición) 0,30 (asistencia)

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. EXPERIENCIA DOCENTE

No será necesario presentar documentación si la experiencia se refiere a los servicios prestados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cuanto los datos se hallan inscritos en el sistema integrado de recursos humanos de la Consejería. Habrá de aportarse, sin embargo, la documentación acreditativa correspondiente si la experiencia, o parte de ella, se refiere a otras Administraciones educativas o a centros privados.

2. TITULACIONES

Las titulaciones alegadas se acreditarán mediante fotocopia de estas, indicando cuál de ellas se alegó para la ocupación del puesto de religión católica. En las fotocopias habrá de indicarse, de puño y letra, “ES COPIA DEL ORIGINAL” y firmar a continuación.

3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopias de estos, con indicación de la fecha en que se realizaron, horas, código de homologación, en su caso, o autoridad que los expide. En los casos de cursos impartidos, certificación del órgano que los expide, con indicación de la fecha en que se impartieron, horas impartidas y códigos de homologación, en su caso. Habrá de indicarse, de puño y letra, “ES COPIA DEL ORIGINAL” y firmar a continuación.